ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL EL PROCESO SASI-MS-0092025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y UNIÓN TEMPORAL VEHICULOS SOGAMOSO 2025

No. 20251053

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1**.057.595.487** de Sogamoso, en calidad de gerente de Contratación según Acta de Posesión 259 del 30 de diciembre de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre del 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por otra al proponente **UNIÓN TEMPORAL VEHICULOS SOGAMOSO 2025**- identificado con NIT 902018383- 7 representado legalmente por **MIGUEL ANGEL CAMPOS TORRES identificado con cedula de ciudadanía 3.224.419** , quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA** , persona que bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para contratar con el Municipio, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de adquisición , que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias previas las siguientes consideraciones**:1.** El Municipio de Sogamoso, tiene una cobertura en 214 Km², distribuidos a través de 76 barrios y 18 veredas, donde se brinda seguridad a 137.759 habitantes (TERRIDATA), para ello se despliega el servicio de Policía con 113 uniformados que permiten el despliegue de 8 patrullas de vigilancia del nuevo modelo del servicio de Policía, para ello se cuenta con una infraestructura orientada para la atención de la comunidad con 2 Centros de Atención Inmediata (CAI) ubicados de manera estratégica en el barrio Alcalá y en el barrio las Marías, y un Distrito de Policía ubicado en el sector céntrico de la ciudad. Este territorio contiene diversas características geográficas, demográficas, culturales y religiosas que lo convierten en un atractivo turístico a nivel nacional e internacional, generando un constante flujo de personas, comercio y desarrollo económico. Esta situación conlleva transformaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, al facilitar el surgimiento de factores cambiantes planteados en la demanda de convivencia debido a los cambios en los contextos poblacionales. Estos cambios plantean desafíos en la atención de las demandas ciudadanas y en la gestión de distintas situaciones que impactan en bienes, personas y servicios en el municipio de Sogamoso. Ante estas dinámicas, se requieren nuevos esfuerzos en materia de contención, prevención y disuasión del delito**. 2**. Esta contratación tiene como elemento transversal la prevención, para anticiparse a los problemas que afectan la convivencia y la seguridad en las distintas comunas y veredas. Por esta razón, la prevención debe considerar

los factores, condiciones, dinámicas sociales y referentes locales que impactan en cada comunidad, con sus singularidades. Para fortalecer la prevención integral en cada comunidad desde su autodidaxia, su corresponsabilidad, su respeto, su labor, la solidaridad para el goce de derechos y el respeto por el otro y propio reconocimiento, sobre la base de la comprensión contextual e integral de los riesgos sociales se hace necesario establecer el desarrollo de modelos que incidan en violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, lo que implica la necesidad de intervención de la articulación de capacidades propias y extendidas, involucrando activamente a la sociedad civil, las autoridades y la Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el Art. 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, Democrática, Participativa y Pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que uno de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertad. **3**. La planeación del servicio hace parte del conocimiento y comprensión del comportamiento social en el territorio, en este sentido todas las capacidades en prevención, convivencia y seguridad ciudadana, investigación criminal e inteligencia deben aplicarse en los sectores (micro territorios) de mayor afectación (donde se origina y donde ocurre el delito), teniendo en cuenta la pertinencia de optar por la ejecución a través de la oferta institucional interna y externa, que permitan responder de una forma integral y coordinada, ante las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana. Bajo este contexto la Policía Nacional, lidera la planeación de las acciones en prevención, convivencia y seguridad ciudadana, las cuales, deben ser diferenciadas y coordinadas con los actores claves del territorio, que permitan dar una respuesta integrada a las causas y factores originadores de riesgos, que propician la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y de delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.**4.** La Policía Nacional de Colombia continúa aunando esfuerzos con el firme propósito se seguir fortaleciendo la seguridad y la convivencia ciudadana, trabajando en la construcción de un ambiente en el que los ciudadanos tengan mayores y mejores oportunidades para su desarrollo, promoviendo el cumplimiento de la Ley, protegiendo las libertades públicas y promulgando la protección de la vida, razón por la cual dentro de la nueva estrategia de modernización y transformación institucional, traza una hoja de ruta que contempla el fortalecimiento del nuevo modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios en el área

urbana y rural**. 5**. Actualmente la Estación de Policía, no cuenta con los suficientes vehículos para realizar las labores misionales que a diario deben ejecutar los uniformados para atender las problemáticas que aquejan a la comunidad, para ello se requiere adquirir parque automotor que permita ejecutar correcta y oportunamente el despliegue de las actividades operacionales ordenadas por la institución; al no contar con los vehículos necesarios para garantizar la seguridad de los boyacenses. El componente de movilidad es necesario para efectuar un trabajo eficiente pro de garantizarles a nuestros habitantes la seguridad, de igual forma estos vehículos permiten cumplir con las funciones y metas propuestas por la Policía Nacional con el fin de salvaguardar la integridad de nuestros habitantes. **6**. Teniendo en cuanta lo anterior se hace necesario dotar a la Policía Nacional con un parque automotor que se utilizará para garantizar la implementación de estrategias tendientes a disminuir los índices delictivos que actualmente afectan la tranquilidad de nuestra población, de igual forma lograr tener una cobertura total en la jurisdicción, especialmente en el sector rural. Estos vehículos permitirán a nuestros policías y sus diferentes especialidades cumplir a cabalidad con las metas establecidas por la Gobernación Nacional, Departamental y local, que busca integrar a la comunidad en un ambiente sano, propicio al orden y bienestar. **7.** Al adquirir estos vehículos se pretenden implementar estrategias como incrementar el número de patrullajes en el sector rural y urbano, especialmente en los puntos más críticos donde se han presentado delitos de mayor impacto, así mismo realizar campañas preventivas que permitan concientizar a la comunidad la importancia del dialogo a la hora de resolver conflictos entre los que se destacan las disputas por tierras las cuelas son muy frecuentes en este sector, realizar campañas de prevención en colegios y así evitar el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes por parte de los jóvenes, de igual forma campañas que permitan disminuir la violencia intrafamiliar, así mismo se implementaran puestos de control fijos en puntos estratégico para evitar el incremento de los índices delictivos. **8.** Así mismo se justifica la necesidad de la adquisición del vehiculó dirigido al INPEC para el transporte de personas privadas de la libertad, toda vez que, en el marco del convenio interadministrativo se fortalecerá la recepción de los PPL, lo cual evitará hacinamientos en centros transitorios de detención, lo que desencadena en mejores condiciones para la población privada de la libertad, garantizándose así de una manera más eficaz los derechos humanos de la población así como los fines del Estado. **9**. Por ende, La Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana a través de su secretario presentaron los proyectos denominados '*Propuesta de Adquisición de Vehículo Utilitario para la Optimización de Funciones y Mejora de la Capacidad de Respuesta de la Secretaria de Seguridad y Convivencia ciudadana",* '*Fortalecer la movilidad para el servicio de policía en el ámbito urbano y rural para la atención de casos de policía y el aumento de desplazamientos en el municipio de Sogamoso"* y '*Fortalecimiento del servicio de Policia para la atención de las problemáticas de seguridad y convivencia en el municipio de Sogamoso" ,* los cuales fueron aprobados en el comité de orden público de fecha 15 de mayo de 2025. . **10.** Que mediante

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL EL PROCESO SASI-MS-0092025

Resolución No. 2500 del 26 de noviembre del 2025, se dio apertura al proceso contractual de selección abreviada mediante subasta inversa SASI-MS-0092025 **11.** Que, una vez agotado el procedimiento previsto por la ley para esta modalidad de contratación, se adjudicó el contrato mediante acto administrativo No. **2673 del 16 de diciembre del 2025** al proponente denominado proponente **UNIÓN TEMPORAL VEHICULOS SOGAMOSO 2025**- identificado con NIT 902018383- 7 representado legalmente por **MIGUEL ANGEL CAMPOS TORRES identificado con cedula de ciudadanía 3.224.419** , dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos de la SASI-MS-0092025. De conformidad a lo anterior las partes acuerdan la suscripción del presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADQUIRIR VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y CAMIONETA VAN PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.** El contratista en desarrollo del objeto contractual cumplirá con las siguientes **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique). **3.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. **4.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). **5**. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica) **6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **7.**Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.**8.**Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.**9.**Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.**10**.Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual**11**.Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.**12**.Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos

físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)**13.**Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.**14.**Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.**15**.Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.**16**.Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**17**.Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención**18**.Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.**19**.Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.**20**.Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.**21**.Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. **22.**Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.**Entregar los vehículos en coordinación con el supervisor del contrato, en la forma, calidades y cantidades de acuerdo a los anexos técnicos de cada tipo de vehículo y con los requerimientos exigidos en el mismo. 2.El contratista deberá ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en el presente proceso, de conformidad con la propuesta presentada, los cuales deben ser entregados en excelentes condiciones de acuerdo con las requisiciones del supervisor del contrato. 3. Otorgar la garantía ofrecida, la cual será contará a partir del acta recibo a satisfacción de los bienes expedida por parte del Coordinador del Grupo de Almacén 4. El periodo de garantía ofrecida debe ser acorde al anexo técnico y cubrir el cambio de cualquier pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del vehículo que presenten defectos o fallas de material por método de fabricación o ensamblaje y se debe garantizar además su reemplazo por uno nuevo de iguales o mejores características, mantenimiento mecánico y el servicio postventa, sin costos adicionales para la Secretaría, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.

5. Entregar los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, y deberán entregarse bajo estricto inventario y con las pruebas que el supervisor considere necesarias, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su inmediata puesta en servicio, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del vehículo. 6. Entregar con el vehículo el equipo de carretera (cuando aplique), según lo señalado para este aspecto por el Ministerio de Transporte así: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor. 6. Dos tacos para bloquear el vehículo. 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna y las demás exigidas en el anexo técnico. 7. En caso que los vehículos objeto del contrato sean importados, se deberá acreditar la "Declaración de Importación" de conformidad con la normatividad vigente. 8. Entregar con el vehículo el catálogo, el manual de operación, de rutinas de mantenimiento por ficha técnica y demás manuales de los vehículos en idioma original y con traducción al español y en medio magnético. 9. Reemplazar durante el tiempo de garantía, las partes del vehículo dentro de la oportunidad que establezca la Superintendencia, cuando éstas presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las características exigidas. 10. Entregar los vehículos debidamente matriculados en el municipio de Sogamoso junto con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT) 11. El contratista deberá adelantar todos los trámites requeridos para el traspaso de los siete (07) vehículos entregados como parte de pago de conformidad con los términos de retoma, sin costo adicional para La Secretaría 12.Las demás que sean inherentes a la naturaleza de este contrato y a los requerimientos de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana. **13.*"El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación".*** **CLAUSULA TERCERA. TERMINO**: El plazo para la entrega de los vehículos será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Como precio de este contrato se fija la suma de**: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL**

DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 852.996.282,00) PESOS M/CTE IVA INCLUIDO los cuales corresponden a los siguientes precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

ITEM	DESCRIPCIÓN	unidad	valor unitario SIN IVA	IVA	valor unitario incluido iva	valor total incluido iva
1	Motocicleta modelo 2025 uniformada con mantenimiento preventivo y correctivo con el kit de elementos establecidos por la policía nacional según especificaciones técnicas.(ver anexo)	6	$ 67.226.448,00	$12.773.025,00	$ 79.999.473,00	$ 479.996.838,00
2	vehículo tipo camioneta van, según condiciones técnicas establecidas por la ficha técnica, para el INPEC (ver anexo)	1	$ 313.444.911,00	$59.554.533,00	$ 372.999.444,00	$ 372.999.444,00
Subtotal						$ 716.803.598,00
Valor IVA						$ 136.192.684,00
total						$ 852.996.282,00

FORMA DE PAGO: **El municipio pagará el precio del contrato así:** Un anticipo, equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, previa aprobación de los siguientes documentos: plan de inversión, cuenta de obro soporte de no obligados cuenta bancaria y estar al día en parafiscales. -Un pago final, equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor restante del contrato, una vez ejecutado el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación y recibo a satisfacción aprobadas por el supervisor del contrato.

- Para el efecto, el contratista deberá facturar la compra de acuerdo con el siguiente detalle: Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

REQUISITOS DE PAGO

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado.
3. La entrega al supervisor de un informe en donde se indiquen la entrega de catálogos, garantías y elementos físicos.

4. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
5. entradas al almacén municipal
6. Haber presentado la respectiva factura.
7. Haber cancelado las pólizas de garantía, (calidad y cumplimiento) y estampillas del presente proceso de selección.
8. El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a dar cumplimiento al pago de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos de carácter municipal que gravan la celebración del presente contrato, tal como lo señala el estatuto de rentas municipal creado mediante el acuerdo 024 de 2024. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO**: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO**: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio. **QUINTA. SUPERVISION**: Sera ejercida por **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PÉREZ**, Asesor de despacho adscrito a la secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana o a quien designe mediante formato establecido para ello, El supervisor atenderá la vigilancia del contrato que resulte de este proceso en atención a las disposiciones normativas previstas y en especial a las siguientes: 1.- Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas; 2. Levantar y firmar las actas pertinentes sobre su cumplimiento, y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1.Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. d. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f. Informar al Alcalde Municipal respecto de incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte del CONTRATISTA, o su retardo. g. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. h. Suscribir con el CONTRATISTA el acta de iniciación de la ejecución del contrato. i. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado

de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. j. Proyectar para la firma del Alcalde, el acta de liquidación del contrato. k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2. Control Financiero. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b). Coordinar con la Tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. Parágrafo: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal. **SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: *Los* recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente convenio van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, acuerdo 025 de 2024 y decreto 617 de 2024 .Los recursos presupuestales se encuentran establecidos como *VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS* según el acuerdo 030 del 2025 "*POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL AÑO FISCAL 2026, PARA El SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, HACIENDA PÚBLICA Y HÁBITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES:*

IMPUTACION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025					
No. del CDP	**Cuenta**	**Nombre**	**Ref.**	**FUENTE DE RECURSO**	**Valor a imputar vigencia 2025** **Correspondiente al 50%**
2025001378	2.3.2.01.01.003.07.01-95-45-4501-110020	implementación infraestructura física y tecnológica para la seguridad de Sogamoso / CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	4501079	1.2.3.2.06	$239.998.128
2025001377	2.3.2.01.01.003.07.01-16-	Fortalecimiento de la Seguridad es ahora en el	4501049	1.3.2.3.11	$113.750.000

	45-4501-110004	municipio de Sogamoso./ RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
2025001377	2.3.2.01.01.003.07.01-16-45-4501-110004	Fortalecimiento de la Seguridad es ahora en el municipio de Sogamoso./ BALANCE DE LIBRE DESTINACION	4501049	1.3.3.1.00	72.750.013

PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL AÑO FISCAL 2026

Proyecto	DESCRIPCION	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE FUENTE	TOTAL PROYECTADO	A EJECUTAR EN EL 2026	% EN 2026
1060020	Adquisición de vehículos	1.2.3.2.06	FONSET 5% contratos de obra	$480.000.213,56	$239.998.128	50%
1060004	Adquisición de vehículos	1.3.3.1.00	R.B. ICLD PROPIOS	$145.500.027,00	$72.750.013	50%
1060004	Adquisición de vehículos	1.3.2.3.11	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$227.500.000	$113.750.000,00	50%

SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato por mutuo acuerdo entre las partes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando se considere necesario por parte del Municipio, también con el consentimiento de ambas partes, pero por causas ajenas a la responsabilidad del contratista. **OCTAVA. 1. GARANTÍAS:**

Clase	Cobertura	Vigencia

Buen manejo de anticipo	100%	Equivalente al 100% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más.
Salarios y prestaciones	5%	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

PARAGRAFO PRIMERO ***"El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación".*** **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO TERCERA**: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de la adquisición. Las Pólizas deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Final del suministro, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado

sin la autorización expresa del Municipio de SOGAMOSO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de SOGAMOSO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio de SOGAMOSO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor .**NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el MUNICIPIO, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, para lo cual Aquel cuenta con la plena e irrevocable autorización de Este. **DECIMA PRIMERA. INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **DECIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL**. Este contrato y sus efectos se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre los contratantes ni entre el Municipio y los dependientes del contratista. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Sogamoso de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **DECIMA CUARTA. JURAMENTO Y CESION.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Este contrato no puede ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y, el Municipio hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. **DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causas legales, éste contrato se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas: **1)** Por imposibilidad sobreviviente en la ejecución del presente contrato, sea por fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevistas que llevan a dicha conclusión, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que haya causa que así lo justifique, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **PARÁGRAFO:** En cualquier caso el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre haciendo los reconocimientos económicos mutuos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato será liquidado dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para estos efectos se aplicara el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**. **PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. EJECUCION**: La ejecución del contrato se subordina al cumplimiento de las exigencias señaladas en éste documento y en especial a las siguientes: 1. Perfeccionamiento del contrato y constitución del registro presupuestal. 2. Acta de iniciación. 3. Constitución y aprobación de la garantía. 4. Certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales en los términos de la ley. 5. El contratista se obliga a dar cumplimiento al pago de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos de carácter municipal que gravan la celebración del presente contrato, tal como lo señala el estatuto de rentas municipal creado mediante el acuerdo 024 de 2024. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS**: Son parte integral de este contrato: Todos los documentos que integran la etapa precontractual del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Nº SASI-MS-0122025. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDO. - DOMICILIO:** Calle 32ª No. 19 – 22 Teusaquillo, Bogotá D.C. Teléfono 560 7707- 2870942 Fax 3384091 Celular 3212190181 E-mail: coordinacion.licitaciones@talentoco.com

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Manuela Borda- Abogada contratista

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL EL PROCESO SASI-MS-0092025

Reviso: Angie Melisa Rodriguez - Gerente de contratación